



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES

Publicado el 05, 06 y 09 de Noviembre de 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Viñas Verónica María y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 17438/19, acta Nº 3428, de fecha 03 de junio de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 20 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr./Sra. VIÑAS VERONICA MARIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$10735.03.-), equivalente a la suma de TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES (34.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Iglesias Héctor y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9684/20, acta N° 3888, de fecha 05 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 13 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. IGLESIAS HECTOR, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVOS (\$13090,01.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y TRES (43) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Orue Daniel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9440/20, acta N° 3859, de fecha 21 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 13 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ORUE DANIEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$9270,30.-), equivalente a la suma de TREINTA (30) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Quallio Sergio Félix y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9869/20, acta N° 3904, de fecha 12 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 13 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. QUALLIO SERGIO FELIX, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$59877,16.-), equivalente a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES (193,73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Comisión Vecinal Barrio San Eduardo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10679/20, acta N° 82349, de fecha 08 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 13 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a COMISION VECINAL BARRIO SAN EDUARDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6181.40.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Comisión Vecinal Barrio San Eduardo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10678/20, acta N° 82348, de fecha 08 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 13 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a COMISION VECINAL BARRIO SAN EDUARDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$6180.20.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Araya Beatriz Susana y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9243/20, acta N° 3798, de fecha 08 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 13 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr./Sra. ARAYA BEATRIZ SUSANA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$989,02.-), equivalente a la suma de TRES CON DOS (3,2) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Bernard Stella y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9308/20, acta N° 3819, de fecha 14 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr./Sra. BERNARD STELLA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$4120.93.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Cámpora Néstor Carlos Manuel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10373/20, acta N° 3935, de fecha 01 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CAMPORA NESTOR CARLOS MANUEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$116292.73.-), equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS (376.26) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Probyp S.A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10931/20, acta N° 3940, de fecha 11 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a PROBYP S.A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES CNETAVOS (\$41209.33.-), equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (133.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Pintener Adela P. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10676/20, acta N° 82339, de fecha 08 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. PINTENER ADELA P., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$72281.17.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS (233.86) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Malatesta Sergio José y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9374/20, acta N° 3845, de fecha 20 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. MALATESTA SERGIO JOSE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEISMIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6593.49.-), equivalente a la suma de VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES (21.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Oliden de Cartey María Eugenia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9314/20, acta N° 3825, de fecha 15 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. OLIDEN DE CARTEY MARIA EUGENIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON DIECISEIS CNETAVOS (\$5151.16.-), equivalente a la suma de DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS (16.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Gómez Clara Ramona y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9740/20, acta N° 3895, de fecha 11 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. GOMEZ CLARA RAMONA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$824.18.-), equivalente a la suma de DOS CON SESENTA Y SEIS (2.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Urquiaga Eduardo Horacio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10413/20, acta N° 3917, de fecha 13 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. URQUIAGA EDUARDO HORACIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$17184.29.-), equivalente a la suma de CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA (55.60) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Gaeto Néstor Edgardo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10468/20, acta N° 3918, de fecha 13 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. GAETO NESTRO EDGARDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$25426.15.-), equivalente a la suma de OCHENTA Y DOS CON VEINTISEIS (82.26) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Institución Salesiana y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9309/20, acta N° 3820, de fecha 14 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. INSTITUCION SALESIANA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26394.57.-), equivalente a la suma de OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA (85.40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Sánchez Oscar Antonio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 10932/20, acta Nº 82332, de fecha 08 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 16 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. SANCHEZ OSCAR ANTONIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10374.44.-), equivalente a la suma de TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS (33.56) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Andersen Irma y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9448/20, acta N° 3863, de fecha 21 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 19 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. ANDERSEN IRMA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$6408.05.-), equivalente a la suma de VEINTE CON SETENTA Y TRES (20.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Guerrero Ramiro y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9366/20, acta N° 3837, de fecha 20 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 19 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. GUERRERO RAMIRO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$5563.26.-), equivalente a la suma de DIECISOCHO (18) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada "Gilio Mariano y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 16994/18, acta N° 1192, de fecha 10 de septiembre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 19 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. GILIO MARIANO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6181.40.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 03 de noviembre de 2020, en causa caratulada “Lanza Norberto Rodolfo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 9438/20, acta Nº 3857, de fecha 21 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 19 de octubre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr/a. LANZA NORBERTO RODOLFO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$14835.36.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y OCHO (48) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 05, 06 y 09 de noviembre de 2020.-